



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO**

"Creado Por Ley N° 13015 del 09 de Julio de 1958"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MDA/A

Alcamenca, 25 marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDA/CM, de fecha 23 de marzo del 2022, mediante el cual se aprueba el REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que; Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°002-2022-MDA/CM, de fecha 23 de marzo del 2022, se aprueba el REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA, en la que establece la obligatoriedad de rendir cuenta en una audiencia pública sobre el uso de los recursos públicos y los resultados de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado al finalizar cada ejercicio presupuestal, correspondiente realizar en dicho marco la Rendición de Cuenta del Ejercicio presupuestal del 2021;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión municipal;

Que, el artículo 8° del citado Reglamento establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, convocará la municipalidad distrital de Alcamenca, una vez al año, debiendo desarrollarse este evento dentro de los 120 días siguientes del año fiscal fenecido, de igual forma se implementará con un Decreto de Alcaldía la fecha, hora y lugar de realización de la audiencia pública...";

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General — Ley N° 27444;

DECRETA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

"Creado Por Ley N° 13015 del 09 de Julio de 1958"



ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Alcamenca, para el día domingo, veinticuatro (24) de abril de 2022, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Alcamenca, el cual se realizará en forma presencial bajo los lineamientos de los protocolos de bioseguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Equipo Técnico Municipal conformado mediante Resolución de Alcaldía N°054-2022-MDA/A, la organización de la información que se le brindará a la población en la Audiencia Pública, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaría General y la Sub Gerencia de Desarrollo Social organice y realicen la publicación y difusión del presente, utilizando las herramientas digitales pertinentes, así como en el Portal Institucional de la municipalidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALCAMENCA